

041013

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
MANTENIENDO VIGENTE MEDIDA DE
ABANDONO DEL PAÍS

Nº Interno: 4248023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 148373

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
06 ENE 2014
SOLICITUD TOTALMENTE TRAMITADO
Resolución,

SANTIAGO, 02 DIC 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo
el extranjero a que se refiere la presente

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 89410 de fecha 11 de Noviembre de 2011 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Carlos Javier SINISTERRA ESTUPIÑAN RUN: 22.337.988-5 disponiéndose el abandono del país en el plazo de quince días; b) Que, con fecha 05 de Agosto de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Carlos Javier SINISTERRA ESTUPIÑAN RUN: 22.337.988-5, con fecha 05 de Agosto de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 89410 de fecha 11 de Noviembre de 2011.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 15 días para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de IQUIQUE, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

[Handwritten signature]
MCM/GBL/CMF
(200) 12/11/2013

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
[Signature]
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
JEFE

SALUDA A UD.
[Handwritten signature]
LUIS MASFERRER FARÍAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

619164